



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-37/2023**, los incidentes de los expedientes **SUP-JDC-334/2023**, **SUP-JLI-13/2023** y **SUP-JLI-15/2023**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-420/2023**, **SUP-AG-421/2023**, **SUP-JDC-607/2023**, **SUP-JDC-740/2023**, **SUP-JDC-752/2023** y **SUP-JDC-757/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-757/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-757/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional CDMX es competente para resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir la referida Sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-420/2023**, **SUP-JDC-334/2023**, **SUP-JDC-752/2023** y **SUP-JLI-13/2023**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-420/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es la autoridad competente para conocer y sustanciar la queja presentada por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Previa anotación y certificación de los documentos correspondientes, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias del expediente al Instituto local.

SUP-JDC-334/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. Se tiene por no presentado el escrito incidental sobre incumplimiento de sentencia.

SUP-JDC-752/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Remítase el medio de impugnación a la Sala Regional Ciudad de México para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

SUP-JLI-13/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es parcialmente fundado el presente incidente.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral cumplir con lo resuelto en los términos precisados en la parte considerativa de esta resolución.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-421/2023, SUP-JDC-607/2023, SUP-JDC-740/2023, SUP-JLI-15/2023 y SUP-JLI-37/2023**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-421/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para conocer y sustanciar la queja.

SEGUNDO. Previa copia certificada que obre en el expediente, remítanse las constancias originales que integran el presente asunto a la referida autoridad, para que determine lo que en Derecho proceda.

SUP-JDC-607/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, la apertura de un nuevo expediente, conforme a lo precisado en la presente acuerdo.

SUP-JDC-740/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

SUP-JLI-15/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERA. Se tiene en vías de cumplimiento la resolución emitida en el juicio laboral, para que el INE entregue a la parte actora el documento donde se reconozca su antigüedad, esto es, la nueva hoja única de servicios.



SEGUNDA. El INE deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

TERCERO. El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de efectos de esta resolución.

SUP-JLI-37/2023

PRIMERO. Las partes acreditaron parcialmente sus acciones, excepciones y defensas, respectivamente.

SEGUNDO. Se condena al INE al pago de salarios devengados del dieciséis al veintiocho de marzo.

TERCERO. Se condena al INE al pago proporcional del aguinaldo y/o gratificación de fin de año, así como, de la prima vacacional, del uno de enero al veintiocho de marzo.

CUARTO. El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de efectos de esta sentencia.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-AG-420/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	21 de diciembre	16:49
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	27 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-AG-421/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	21 de diciembre	13:22
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	22 de diciembre	11:48
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JDC-334/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	21 de diciembre	12:33
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	En contra	27 de diciembre	16:19

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	27 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JDC-607/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	21 de diciembre	12:56
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	23 de diciembre	20:47
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JDC-740/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	20 de diciembre	18:43
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	22 de diciembre	11:48
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	22 de diciembre	19:20
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	22:15
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JDC-752/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	21 de diciembre	17:22
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	27 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JDC-757/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	21 de diciembre	16:35
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	22 de diciembre	17:22
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	27 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JLI-13/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	21 de diciembre	17:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	11:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	27 de diciembre	16:19
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	27 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JLI-15/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	20 de diciembre	18:23
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	22 de diciembre	18:20



Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	22:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	09:47
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

SUP-JLI-37/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	20 de diciembre	18:23
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	22:15
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	09:47
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	27 de diciembre	17:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	27 de diciembre	19:20

El proyecto del expediente incidental **SUP-JDC-334/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió un voto razonado en el expediente **SUP-JLI-37/2023**.

A las diecinueve horas con veinte minutos del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 09/01/2024 12:30:35 p. m.

Hash:  AfOnEoGzbz6f5ln/Fy89Y3MjsI0=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/12/2023 08:15:04 p. m.

Hash:  BWDGdG+CZ6GWtGPiNeCC47EsBE8=